

ACUERDO DE RADICACIÓN

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-002/2026 INC

ACTOR: J. ISABEL GONZÁLEZ REYES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO
DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.

MAGISTRADA: GLORIA ESPARZA RODARTE.

Zacatecas, Zacatecas a trece de abril de dos mil veintiséis

Visto, el oficio de turno número TRIJEZ-SGA-214/2026 emitido por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite a la Ponencia a mi cargo **el cuadernillo incidental del incumplimiento de sentencia** dictada dentro del expediente señalado al rubro, con fundamento en los artículos 35, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, 10, fracción II, 28, fracciones I, II, y VII, así como, 117, fracciones II y III del reglamento interior de este órgano jurisdiccional, **se acuerda:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el expediente señalado con anterioridad, así mismo, se radica en esta ponencia el **Incidente de Incumplimiento de Sentencia** con la clave TRIJEZ-JDC-002/2026 INC., para los efectos previstos en el artículo 35 de la Ley de Medios.

SEGUNDO. Téngase al actor por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el manifestado en su escrito inicial de demanda que obra en el expediente principal

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la magistrada **Gloria Esparza Rodarte**, asistida por el Coordinador de Ponencia **Osmar Raziel Guzmán Sánchez**, con quien actúa y da fe.



T TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-002/2026 INC

ACTOR: J. ISABEL GONZÁLEZ REYES

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL
DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS Y OTRO

MAGISTRADA PONENTE: GLORIA ESPARZA
RODARTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Zacatecas, Zacatecas, catorce de abril de dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Radicación** del día de la fecha, signado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Instructora en el presente asunto, siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. LUIS JULIÁN RUEDA GONZÁLEZ



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS